



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4422

Lunes 6 de setiembre de 1852.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Como á pesar de lo dispuesto en la circular de 28 de junio último, los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia que se espresan á continuación, no hayan satisfecho las cuotas que les corresponden abonar por la suscripcion al Boletin oficial de la provincia, me es muy sensible tener que manifestarles, que de no observar lo mandado en el término de doce dias, nombraré comisionados á su costa con el fin de hacer tenga el mas pronto y cumplido efecto el pago que tan justamente se me reclama por el edictor del periódico oficial.

Madrid 31 de agosto 1852.—Ventura Diaz.

#### Pueblos que adeudan por el año de 1849.

|                         |     |
|-------------------------|-----|
| Redueñas.....           | 120 |
| Robledo de Chavela..... | 120 |
| Valdepiélagos.....      | 120 |
| Villalvilla.....        | 120 |

#### Idem por 1850.

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| Carmarma de Esteruelas..... | 96 |
| Cbozas de la Sierra.....    | 96 |
| Redueñas.....               | 96 |
| San Agustin.....            | 96 |
| Titulcia.....               | 96 |

|                    |    |
|--------------------|----|
| Valdepiélagos..... | 96 |
| Villalvilla.....   | 96 |

#### Idem por 1851.

|                             |    |
|-----------------------------|----|
| Camarmia de Esteruelas..... | 96 |
| Colmenar del Arroyo.....    | 48 |
| El Alamo.....               | 96 |
| Guadarrama.....             | 96 |
| Los Hueros.....             | 96 |
| Moralzarzal.....            | 24 |
| Navalafuente.....           | 96 |
| Quijorna.....               | 96 |
| Rascafria.....              | 96 |
| Redueñas.....               | 96 |
| San Agustin.....            | 96 |
| Titulcia.....               | 96 |
| Valdepiélagos.....          | 96 |
| Villalvilla.....            | 96 |
| Villanueva de Perales.....  | 96 |
| Valdemanco.....             | 96 |
| Valdeavero.....             | 96 |

### Administracion de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Madrid.

#### Comision ejecutiva por descubiertos en el pago de contribuciones atrasadas y corrientes en el partido de Torrelaguna.

Para pago á la Hacienda pública por descubiertos de contribuciones atrasadas y corrientes que se adeudan en varios pueblos del partido de Torrelaguna, se venden en pública subasta por el comisionado de ejecucion don Leonardo Ruiz, los bienes siguientes:

#### En el pueblo de Pinilla del Valle.

Una corta de leña en término de dicho pueblo y monte del sitio al Alijar, por encima de Peña Caballero, graduada su esten-

|  |              |
|--|--------------|
| sion en diez fanegas, y el producto de su carboneo en 2,200 arrobas tasadas á medio real cada una, su valor.....   | 1,100        |
| Otra corta de leñas para carboneo en dicho término y sitio del Terrazgo de Peña Morena, de haber seis fanegas, valorado su producto en 900 arrobas, á medio real.. | 450          |
| Unas diez y seis fanegas de tierra que son las mismas que producen las leñas arriba valuadas en.....   | 3,000        |
| <b>Total Rs. vn.....</b>   | <b>4,550</b> |

*En el pueblo de la Alameda del Valle.*

Se arrienda por término de un año el disfrute de pastos á la esclusiva de unas 850 fanegas de tierra inculta con algo de mata parda, á pastos de verano en la mayor parte, tasados en rs. vn.....

4,250

*En el pueblo de Rascafrias.*

Una corta de pinos, sitios en término de dicho pueblo, y sitios titulados Puente de la Angostura, Valhondillo, Majada de las Vacas y la Cantera, suficientes y que se señalarán para sacar la clase de maderas siguientes:

|  |        |
|--|--------|
| Pinos para sacar 205 medias varas tasadas en | 7,175  |
| Idem para id. 305 pies y cuartos en.....     | 7,955  |
| Idem para id. 553 tercias.....               | 11,613 |
| Idem para id. 465 viguetas.....              | 6,045  |
| Idem para id. 493 maderos de á 6.....        | 4,930  |
| Idem para id. 330 maderos de á 8.....        | 2,310  |
| Idem para id. 375 maderos de á 10.....       | 1,875  |
| Idem para id. 510 rollos.....                | 1,530  |

Pinos.... 3,236 tasados su corta en rs. 43,434

Cuyos remates se celebrarán en los indicados pueblos, ante la comision ejecutiva y bajo la presidencia de los respectivos alcaldes; señalándose para la subasta de los bienes embargados en el pueblo de Pinilla del Valle el dia 15 del corriente y hora de diez á doce de su dia en el sitio de costumbre. El de la Alameda, á la citada hora del dia 16 del mismo y el de Rascafria en igual hora del 17 del propio mes. Lo que se anuncia en este periódico y por fijacion de editos en los pueblos respectivos, para inteligencia y conocimiento de todos los que gusten interesarse en las espresadas subastas, á fin de que puedan acudir los dias y horas señaladas á los enunciados pueblos.—El comisionado, Leonardo Ruiz.

*Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Ciudad Real.*

Con arreglo á lo que previene la Real orden de 7 de junio de 1350, se anuncian al público las escuelas de instruccion primaria que deben proveerse por oposicion, á saber:

En Torralba, una elemental, su dotacion 4,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 1,500 rs. de retribuciones y se abona para la casa 300 rs.

En Valdepeñas, una de niñas, su dotacion 3,333

rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 1,400 rs. de retribuciones y casa.

En Campo de Criptana, otra id., su dotacion 2,666 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 600 rs. de retribuciones y casa.

En Tomelloso, otra id., dotada con 2,666 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 500 rs. de retribuciones y se abona para la casa 220 rs.

En Santa Cruz de Mudela, otra id., dotada con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 300 rs. de retribuciones y casa.

En Chillon, otra id., dotada con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 260 rs. de retribuciones y casa.

En Argamasilla de Calatrava, otra id., dotada con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 500 rs. de retribuciones y se abona para la casa 132 reales.

En Villanueva de la Fuente, otra id., dotada con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 300 rs. de retribuciones y casa.

En Bolaños, otra id., dotada con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 200 rs. de retribuciones y casa.

En Puertollano, otra id., dotada con 2,000 reales anuales pagados por trimestres, sobre unos 200 rs. de retribuciones y casa.

En Fuencaliente, otra id., dotada con 2,000 reales anuales pagados por trimestres, sobre unos 540 rs. de retribuciones y se abona para la casa 365 rs.

En Fuente el Fresno, otra id., dotada con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 1,200 rs. de retribuciones y se abona para la casa 200 rs.

En Agudo, otra id., dotada con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 450 rs. de retribuciones y casa.

En Pozuelo, otra id., dotada con 2,000 rs. anuales pagados por trimestres, sobre unos 300 rs. de retribuciones y casa.

Los ejercicios de oposicion tendrán lugar en esta capital en diciembre inmediato.

Ciudad Real 23 de agosto de 1852.—El presidente, Sebastian Garcia Pego.—El secreterio, Pablo J. Vidal.

*Providencias judiciales.*

Don José Cámara y Martí, primer teniente de alcalde de esta villa de Ayora, regente de la jurisdiccion del juzgado de primera instancia del partido de la misma, por ausencia del Sr. juez y alcalde.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á don Antonio Gimenez de Haro, para que en el término de nueve dias se presente en esta cárcel ó ante mí á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal de oficio que le estoy siguiendo, sobre estafas y otros escesos, durante el tiempo que desempeñó el cargo de celador de montes de esta comarca, segun lo llevo mandado por auto asesorado de este dia; pues de lo contrario será continuada en rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayora veinte de agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Cámara Martí.—Por su mandado, Balbino Martinez.

## Distrito municipal de S. Martin de Valdeiglesias. Mes de mayo de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

| <b>CARGO.</b>  |                | <b>Rs. vn.</b> |           |
|--|----------------|----------------|-----------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .                          |                | 74             | 14        |
| Productos de propios deducido el 20 por 100. . . . .                             |                | 1,760          |           |
| Idem de montes, con igual deduccion. . . . .                                     |                |                |           |
| Idem de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .                          |                | 3,000          |           |
| Idem de beneficencia. . . . .  |                |                |           |
| Idem de instruccion pública. . . . .   |                |                |           |
| Idem de estraordinarios. . . . .   |                |                |           |
| Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber: |                |                |           |
| Por recargo á la contribucion territorial. . . . .                               |                |                |           |
| Por idem á la industrial y de comercio. . . . .                                  |                |                |           |
| Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.                        |                |                |           |
| Por idem sobre otros objetos. . . . .  |                |                |           |
| <b>Total cargo. . . . .</b>  | <b>Rs. vn.</b> | <b>4,837</b>   | <b>14</b> |

| <b>DATA.</b>   |                  |                  |                |
|--|------------------|------------------|----------------|
|  | <b>PERSONAL.</b> | <b>MATERIAL.</b> | <b>TOTAL.</b>  |
| Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .        | 334              |                  | 334            |
| Suscripciones. . . . .   |                  |                  |                |
| Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento. . . . .                        |                  |                  |                |
| Quintas. . . . .   |                  |                  |                |
| Elecciones. . . . .  |                  |                  |                |
| Conservacion de efectos. . . . .   |                  | 99               | 99             |
| Art. 2.º Policia de seguridad. . . . .   |                  | 34               | 34             |
| Id. urbana. . . . .  | 50               |                  | 50             |
| Art. 3.º Alumbrado. . . . .  |                  |                  |                |
| Limpieza . . . . .   |                  |                  |                |
| Arbolado . . . . .   |                  |                  |                |
| Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes . . . . . |                  |                  |                |
| Alquileres de edificios . . . . .  |                  |                  |                |
| Gastos de las escuelas . . . . .   |                  |                  |                |
| Art. 5.º Beneficencia. . . . .   |                  |                  |                |
| Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun . . . . .              |                  |                  |                |
| Idem de los caminos vecinales y puentes.   |                  |                  |                |
| Idem de las fuentes y cañerías. . . . .  |                  |                  |                |
| Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes. . . . .           |                  |                  | 811            |
| Manutencion de presos pobres. . . . .  |                  |                  |                |
| Conduccion y socorro de los mismos. . . . .  |                  |                  |                |
| Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados. . . . .            |                  |                  |                |
| Para conservacion y fomento del arbolado.  |                  |                  |                |
| Para gastos de deslinde y amojonamiento.   |                  |                  |                |
| Art. 9.º Cargas . . . . .  |                  |                  |                |
| Art. 10. Obras de nueva construccion. . . . .  | 2,400            |                  | 2,400          |
| Art. 11. Imprevistos . . . . .   |                  |                  |                |
| Contribuciones. . . . .  |                  |                  | 1,395 6        |
| <b>Total data. . . . .</b>   | <b>Rs. vn.</b>   |                  | <b>5,123 6</b> |

### RESUMEN.

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| Importa el cargo. . . . .             | 4,837 14      |
| Idem la data. . . . .                 | 5,123 6       |
| <b>Alcance para el mes siguiente.</b> | <b>285 26</b> |

De forma que importando el cargo 4,837 rs. 14 mrs. y la data 5,123 rs. 6 mrs. segun queda espresado, resulta de alcance contra el fondo de 285 rs. 26 mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de junio.

S. Martin de Valdeiglesias 1.º de junio de 1852.—Está conforme.—El Jefe de la seccion de contabilidad, Antonio Rodriguez Ocaña.—El Depositario, Mauricio Diaz.—V.º B.º—El alcalde, Francisco Fernandez.

Nota. Queda fijado en el paraje acostumbrado de esta villa.—El secretario, Antonio Rodriguez.

# PARTE NO OFICIAL

## ANUNCIOS.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se subastan en la villa de Pozuelo de Alarcon, las yerbas de invierno de los prados de la misma; para cuyo remate estan señalados los dias 3, 4 y 5 del próximo mes de octubre de once á doce de su mañana en sus casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, el ayuntamiento constitucional del lugar de Villaverde, ha señalado para celebrar la subasta de las yerbas de sus dos prados para el disfrute en todo el año de 1853, el dia 10 de octubre próximo, de diez á doce de su mañana en la sala municipal, y el 11 y 12 siguientes, en los términos prevenidos en el artículo 79 de la ordenanza de montes; advirtiendo que el pliego de condiciones formado al intento, estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

Para proceder á la rectificacion del padron general de riqueza de Valdeolmos y Alalpardo, presentarán los terratenientes en dichos términos las relaciones prevenidas por instruccion, verificándolo en la secretaria de ayuntamiento y en término de ocho dias, pues de no hacerlo se procederá de oficio y no tendrán derecho á reclamar de agravios. Se suplica á los señores alcaldes de Algete, Fuente el Saz y Valdeterres den publicidad á este anuncio en sus respectivos pueblos.

El partido de boticario de la villa de Bustarviejo, provincia de Madrid, partido de Torrelaguna, se halla vacante y se llaman pretendientes por el término de 30 dias desde la insercion de este anuncio. El pueblo tiene unos trescientos vecinos y por las minas de que contiene su término y una fábrica de fundicion de minerales que se está construyendo es bastante la concurrencia de trabajadores forasteros que abonarán la medicina por recetas. El vecindario contribuirá por iguala con seis mil rs. fijado de dotacion, y ademas se dará casa al profesor. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares saca á subasta, previa autorizacion superior, el junco de toda la arroyada de Torote, término de la misma, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria de la corporacion, habiendo señalado para su remate los domingos 12 y 19 del mes actual desde las diez de la mañana en las casas consistoriales, entendiéndose que de no haber licitador para el pri-

mer dia designado, se tendrá como tal el segundo, y al domingo siguiente se celebrará nuevo remate.

El dia 30 de agosto faltó una mula de la villa de Torrelaguna, cuyas señas son: un dedo menos de la marca, de seis á siete años, pelo castaño que tira á negro, bociblanca, un poco corrida de anca. Se suplica á las autoridades, si llegan á descubrir su paradero, se sirvan avisar en la indicada villa á Manuel Conde que es su dueño.

1

Al teniente alcalde del lugar de Villaverde le ha sido entregada una mula que fué encontrada á las inmediaciones del portazgo de las delicias el 27 del mes anterior.

La persona á quien pertenezca se presentará ante dicha autoridad con documento que acredite su propiedad y le será entregada.

Se halla rectificado y está de manifiesto en la sala consistorial del Real sitio de El Pardo, por el término de ocho dias siguientes al de la insercion de este anuncio, el padron general de riqueza del mismo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1853.

Lo que se anuncia para que en dicho término puedan los contribuyentes enterarse de él y reclamar de agravios, pues trascurrido sin haberlo verificado no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.

En la villa de Navas del Rey se subastan los pastos de invierno del corriente año de los cuarteles denominados Valle Lorenzo y Cisneros, Socancho, Valle, Jaranda, Cerro-mesa, Cerro-berdugo, Salinera; Solana, Carboneras, Laderas, Pinarejo y Dehesa Royal de esta jurisdiccion: y para su remate se ha señalado el dia 29 de setiembre en la casa consistorial de la misma, y hora de las diez de su mañana en adelante, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia se subastan los pastos de invierno de la parte del monte robledar que debe cortarse en el corriente año en la villa de Brea, tasados en mil cuatrocientos reales para 300 cabezas de lanar, y el ayuntamiento ha acordado señalar su remate para los dias 21 y 22 de setiembre de diez á doce de su mañana en las salas consistoriales.

## MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

|                                |           |      |
|--------------------------------|-----------|------|
| Trigo.....                     | de 27     | á 34 |
| Cebada.....                    | de 16 1/2 | á 17 |
| Algarrobas ...                 | de        | á 24 |
| Madrid 5 de setiembre de 1852. |           |      |